



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 136 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Titular del Pliego requiere viajar a la ciudad de Lima para efectuar gestiones ante la Asociación de Municipalidades del Perú y la empresa Southern Peru.

Que, el numeral 20º del artículo 20º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía No. 71-2015-MPJB se desconcentraron las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 24º de la Ley No. 27972, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, al Regidor Sr. **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** por el día 03 de Julio del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándole únicamente las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 136 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Titular del Pliego requiere viajar a la ciudad de Lima para efectuar gestiones ante la Asociación de Municipalidades del Perú y la empresa Southern Peru.

Que, el numeral 20º del artículo 20º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía No. 71-2015-MPJB se desconcentraron las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 24º de la Ley No. 27972, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, al Regidor Sr. **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** por el día 03 de Julio del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándole únicamente las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE